



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Secretaría de Gobierno Departamental



DECRETO No.- **0295**

(**16 NOV 2017**)

Por medio de la cual se adoptan garantías para el normal desarrollo del proceso electoral del 19 de Noviembre de 2017, consultas populares internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos en el Departamento del Putumayo.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 303 y 305 DE LA CONSTITUCION POLITICA

Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política, uno de los fines esenciales del Estado es "mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 2° del Decreto Ley 2241 de 1986, "Por el cual se adopta el Código Electoral", señala que "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás".

Que el día 19 de Noviembre de 2017, se desarrollará las votaciones de consultas populares internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos en todo el territorio nacional.

Que se hace necesario adoptar las medidas administrativas de seguridad, para que los comicios electorales se desarrollen sin alteración del orden público en el Departamento del Putumayo.

Que la ley 105 de 1993 "Por la cual se establecieron las disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyeron competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales y se reglamentó la planeación en el sector transporte determino en el Artículo 2° literal c "DE LA LIBRE CIRCULACIÓN: De conformidad con los artículos 24 y 100 de la Constitución Política, toda persona puede circular libremente por el territorio nacional, el espacio aéreo y el mar territorial, con las limitaciones que establezca la ley.

Por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas. (...)"





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Secretaría de Gobierno Departamental



En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adoptar las siguientes disposiciones así:

1. **LEY SECA:** Queda prohibido en todo el territorio del Departamento del Putumayo la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las seis (6) de la tarde del sábado 18 de Noviembre de 2017 hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 20 de Noviembre de 2017.

Las infracciones a estas disposiciones serán sancionadas por las autoridades competentes de conformidad a lo dispuesto en el Código de Policía Nacional.

2. **TRANSPORTE:** Queda prohibido en todo el territorio del Departamento del Putumayo el transporte de cilindros de gas, escombros y trasteos durante el día domingo 19 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

16 NOV 2017

[Handwritten Signature]
SOPHIE PARISA MOCOCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Aprobó:	Luz Dary Ortega Jamioy	Secretaría de Gobierno Departamental	Secretaria de Gobierno Departamental	<i>[Handwritten Signature]</i>
Elaboro:	Laura Viveros Calderón	Secretaria de Gobierno Departamental	Profesional Universitario	<i>[Handwritten Signature]</i>
Reviso parte Jurídica	Lorena Valencia	Secretaría de Gobierno Departamental	Contratista abogada de apoyo	<i>[Handwritten Signature]</i>
Elaboro Parte Jurídica	Shirley Portilla Piedrahita	Oficina Jurídica Departamental	Abogada de apoyo	<i>[Handwritten Signature]</i>
Reviso Parte Jurídica	Ximena Remolina	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica Departamental	<i>[Handwritten Signature]</i>
Reviso	Jhon Danny Arteaga Legarda	Despacho Gobernadora	Asesor de despacho	<i>[Handwritten Signature]</i>